



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1077/23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 OCT 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa CHROMAFLO TECHNOLOGIES URUGUAY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 11 de julio de 2023, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto Nº 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar las prórrogas solicitadas;-----

A. 178

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa CHROMAFLO TECHNOLOGIES URUGUAY S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4192107	140,52 kilos 708019 – A200805 PAT-ADD AF 35 - ANTIESPUMA
4192111	150,43 kilos 08229 – C501950 PAT-ADD DA 504 - DISPERSANTE
4192112	720 kilos 701298 C501900 BORCHI GEN WNS - DISPERSANTE
4192196	518,59 kilos 703333 D727600 5051 PHTHALO BLUE 15:1 - PIGMENTO
4194029	435,97 kilos 701458 NOVOPERM RED HF3S 70
4194372	219,10 kilos 701587 D285800 HANSA YELLOW 10G - PIGMENTO
4196172	2.447,03 kilos 701199 W012900 ATTAGEL 50 (ADITIVO REOLÓGICO)
4196445	405,42 kilos 701572 D257400 SUNBRITE YELLOW 74 (272-0558) - PIGMENTO
4196614	420 kilos 703333 D727600 5051 PHTHALO BLUE 15:1 - PIGMENTO
4198377	834,62 kilos IGEPAL RC-630 – DISPERSANTE (702384 C108600)
4198962	1.800 kilos 701600 D552900 HOSTAPERM GREEN GNX - PIGMENTO
4199510	1.000 kilos 750089 PHTHALO BLUE 15:2 (D726200 8200)
4202365	10.000 kilos óxido de hierro rojo (707778) D103301 BAYFERROX 509
4202974	99,79 kilos 701182 W004300 BLANC FIXE 1525 – CARGA (ADITIVO A BASE DE SULFATO DE BARIO)
4203425	5.928,27 kilos 701542 D202500 RU L 1239/RU-9546 - PIGMENTO
4203426	1.000 kilos 701411 D053200 RO 3097 KROMA RED OXIDE - PIGMENTO

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



LACALLE POU LUIS